



DECRETO N°

0877

NEUQUEN,

05 JUL 1988

VISTO:

La Nota N° 71/88 emitida por la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 161 ha solicitado el pago de intereses sobre certificados pagados fuera de término correspondientes a la obra: "LIMPIEZA CANALES EN LA // CIUDAD DE NEUQUEN"; por lo que ha procedido a realizar los cálculos correspondientes, los que arrojan la suma de \$ 187.347,97;

Que atento a ello sugiere la confección de la norma legal respectiva autorizando su pago, con cargo a la partida 35702009; solicitando se apruebe el Convenio pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre este Municipio y el Batallón de Ingenieros de Construcciones 161, referido al pago de intereses y certificados de la obra: "LIMPIEZA CANALES EN LA CIUDAD DE NEUQUEN" impagos al 31 de Mayo de 1988.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, páguese conforme lo establece el Convenio que se aprueba / por el Artículo 1°), con cargo a la partida 35702009 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN

Felipe Filippini
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E